República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

VICUÑA, 21 NOV. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 3.762 de fecha 07 de Noviembre de 2019, que nombra como Alcalde Subrogante a Don Andrés Mundaca Barraza; El Decreto Alcaldicio N° 5.384 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución Exenta Nº 1.793, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de vicuña, del "Programa Eje Diagnostico" para la versión 14 del modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad"; El convenio suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2019, que aprueba la ejecución del programa denominado Programa Eje - Diagnostico", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de contribuir una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2019, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Eje – Diagnostico, para la Intervención para usuarios de 65 años y más Edad, en la Comuna de Vicuña, Región de Coquimbo.

DECRETO 5580 /

APRUÉBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución "Programa Eje Diagnostico" para la versión 14 del modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad; suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de $ 1.000.000.-; el presente convenio entrará en vigencia desde que su total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir, respecto del plazo de ejecución de la intervención comenzará desde la fecha en que el SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los 12 meses.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.47, denominada Vínculos Diagnóstico Eje 2019, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ALCALDE DE VICUÑA (S)

AMB/LES/FGV/nap
DISTRIBUCIÓN:
1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Coordinador